

# INTENDENCIA DE SALTO

EXP. 1883/2022

# LICITACIÓN ABREVIADA PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL Y ESPACIOABIERTO EN COSTANERA NORTE.

APERTURA: 10 de Febrero de 2022 Hora: 10:00 Costo: Pliego: 3UR.

# LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL Y ESPACIO ABIERTO EN COSTANERA NORTE.

1.- OBJETO DE LA LICITACION: La Intendencia de Salto llama a Licitación Abreviada para el arrendamiento de local comercial y su espacio circundante en Costanera Norte.-

El destino podrá ser variado: emprendimientos en el rubro gastronomía, 24 horas, kioscos, entre otros.-

El oferente deberá indicar en la propuesta comercial (ramo) y proyecto de gestión, destino de utilización de las instalaciones y detalle de las características del servicio que se ofrecerá.

Podrán ser emprendimientos en el rubro gastronomía, 24 horas, kioscos, entre otros.

#### Contrapartidas.

**Baños públicos existentes:** refacción y acondicionamiento de los baños existentes que deberán seguir siendo de uso público, pudiendo limitarse el horario de apertura al público y utilizar régimen de llave. El mantenimiento de los mismos será de parte del arrendatario, incluyendo reparaciones, limpieza y evacuación de efluentes (barométrica).

**Placita juego de niños:** mantenimiento de juegos y entorno circundante (incluye cortado de pasto, pintura y reparaciones).

Incorporación de recipientes para residuos (canastos), en el área pública (5 canastos distribuidos en la placita y área de parrilleros) y en el área de uso privado las que consideren necesarios.

Cancha de fútbol existente: mantenimiento de arcos y cortado de pasto.

El mantenimiento de luminarias en espacios exteriores de uso público como área de parrilleros, placita de juegos y cancha serán a cargo del oferente.

Ecónómica: precio de arrendamiento base 2 UR.

En caso de rescindir el contrato entre la Intendencia de Salto y el oferente, todas las mejoras realizadas por éste quedarán en manos de la Intendencia pudiéndose llevar los equipamientos móviles.

Todas las modificaciones tanto interiores como exteriores que se realicen durante el período de contrato de arrendamiento o comodato, deberán ser previamente aprobadas por el Departamento de Obras de la Intendencia de Salto.

Anteproyecto: El oferente deberá presentar un anteproyecto suscrito por responsable técnico, donde se incluirán las mejoras o refacciones con sus memorias descriptivas, el anteproyecto quedará sujeto a la aprobación del Departamento de Obras. Dicho anteproyecto no podrá alterar las condiciones del paisaje y entorno natural.-

Estado edilicio: El adjudicatario acepta las condiciones de conservación edilicia existente.

Podrán presentarse modificaciones, alternativas o variaciones inclusive sin presentarse la oferta básica.

(Art 63 TOCAF).-

#### 2.- CARACTER.

El presente llamado a Licitación Abreviada es de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

#### 3. DE LA OFERTA

#### 3.1. Plazo.

El plazo de la contratación será hasta el 30 de junio de 2025 a partir de la firma del contrato correspondiente. Dicho plazo podrá ser ampliado por un período igual <u>por resolución expresa</u> de la Administración con la conformidad del adjudicatario (Art 74 TOCAF).

#### 3.2. Precio.

Será de cargo del oferente indicar precio del arrendamiento con pagos mensuales, antes del último día hábil de cada mes.-

El oferente deberá indicar el pago mensual que realizará a la Intendencia de Salto el que **NO podrá ser inferior a 2 UR (dos unidades reajustables).-**

#### 3.3. Tipo de Moneda.

Se deberá cotizar en Unidades Reajustables.-

#### 3.4. Mantenimiento de Oferta.

La oferta deberá mantenerse por un plazo mínimo de 90 (noventa) días.

### 3. 5. Obras: Refacciones o Mejoras.

En caso de realizar obras de refacciones o mejoras el oferente deberá presentar un anteproyecto suscrito por representante técnico, con sus correspondientes recaudos gráficos (plantas de albañilería escala 1:50, 2 cortes mínimos escala 1:50, fachadas escala 1:50, imágenes en 3d) y escritos (Memoria Descriptiva)

Dicho anteproyecto deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obras de la Intendencia de Salto, tanto en sus aspectos de diseño como de cumplimiento de la normativa vigente.

El proyecto deberá ajustarse a las normas vigentes en la materia, con especial cuidado de las limitaciones constructivas provenientes del carácter de monumento patrimonial.

Todos los materiales para utilizar en las obras deberán ser de primera calidad, aprobados por las normas UNIT y los trabajos realizados por personal idóneo.

# <u>Se deberá conservar la vegetación y arboleda existente en su totalidad, el impacto</u> ambiental y la modificación del entorno deberán ser mínimos.

El oferente incluirá dentro de la oferta el monto de las obras propuestas.

#### 3.6. Características particulares de la oferta

- Los consumos de energía eléctrica y teléfono serán de cargo del arrendatario.
- ◆ La Intendencia de Salto queda facultada para fiscalizar el servicio brindado, en cualquier momento.

#### 5. DE LA PRESENTACION

#### 5.1. Forma de Presentación

Las ofertas se deberán presentar EN LINEA en la web <u>www.comprasestatales.gub.uy</u> hasta la hora fijada en la carátula, debiendo adjuntarse toda la documentación pertinente.-

El oferente deberá presentar claramente una carpeta con recaudos gráficos, planillas etc, donde se exprese en forma clara cuál es la "Idea-Proyecto" con su correspondiente plan de gestión.

También una planilla donde se computen los rubros y los montos de la inversión a realizar, y aparte, la propuesta de contrapartida según las condiciones exigidas anteriormente.-

#### 5.2. Documentación a <u>Presentar por el Adjudicatario</u>;

- a) Documentación de la empresa:
  - certificado notarial con control completo de la sociedad.
  - Nombres del o los representantes de la empresa
- b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- c) Recibo de compra de Pliego.-
- d) Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-
- e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- g) Constitución de domicilio en el departamento de Salto.
- h) Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF (Anexo F2).

## 5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Ítem 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

#### 5.4 Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 90 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

#### 5.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego se evacuarán en Juan Carlos Gómez Nº 32 - Oficina de Licitaciones hasta 5 días hábiles anteriores al día de apertura.

#### 5.6. Prórroga

No se prevén prorrogas al presente llamado.

#### 5.7. Número de Teléfono

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es 47329898 interno 112 o al mail licitaciones@salto.gub.uy.

#### 6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que "la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios" (Art. 1°).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

## 7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar EN LINEA en la web <u>www.comprasestatales.gub.uy</u> hasta la hora fijada en la carátula, debiendo adjuntarse toda la documentación pertinente.-

Con posterioridad a la apertura en línea, los oferentes podrán solicitar copia del acta al mail: licitaciones@salto.gub.uy

## 8. DE LA ADJUDICACIÓN

#### 8.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos. Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y a la

Proyecto-Idea ----- max 50ptos

Monto Inversión ----- max 30 ptos

Propuesta Contrapartida ----- max 20 ptos

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento.

#### 8.2 Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.
- 8.3 Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

#### 8.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

#### 9.- GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante deposito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedara en custodia en la Tesorería Municipal.

<sup>\*</sup>Los puntajes se prorratearán

## 10.-PRORROGA, DISMINUCION Ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

#### 11. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

#### 11.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

#### 11.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad de hasta los importes máximos adjudicados.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

## 12. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

# LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL Y ESPACIO ABIERTO EN COSTANERA NORTE.

Anexo F1 Formulario F1 de Presentación

Sañar

Lugar y fecha.

Serioi						
Intendente de Sa	lto					
Dr. Andrés Lima						
Presente.						
De mi mayor con siguientes:		) que susci	ribe (en),	con lo	os datos filiato	orios y domicilio
Empresa o Razón						
RUT			Nº BPS			PS
Carácter de la repr						
Nombres y Apellidos						
Documento de Identidad					Nº	
País				Ciudad		
Calle						
Nº		Apto			Teléfono	
E mail *						

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para "ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL CON DESTINO GOMERÍA EN TERMAS DE ARAPEY", se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por fax al Nº indicado o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

#### **FIRMA**

**ACLARACIÓN DE FIRMA** 

## LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL Y ESPACIO ABIERTO EN COSTANERA NORTE.

**Anexo** 

F2

# Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F

Artículo 46°. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-

Art.239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

. 10 dei Texto Ordenado de Contabinada y	Tammistración i manerera:
EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	